



Resolución Viceministerial

No. 091-2019-VMPCIC-MC

Lima, 03 JUN. 2019

VISTA, la solicitud presentada por la señora Vanessa Cristina La Rosa Varela, sobre autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 289-2017-DGPA/VMPCIC/MC de fecha 25 de agosto de 2017, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cruz Verde" (Temporada 2017);

Que, mediante documento de visto, la señora Vanessa Cristina La Rosa Varela solicitó la exportación de diecisiete (17) muestras arqueológicas con fines científicos procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cruz Verde" (Temporada 2017), para que sean sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el laboratorio de datación radiocarbónica de la Universidad de Tokio, ubicado en Japón;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas al Japón por el señor Kazuho Shoji, ciudadano japonés con Pasaporte N° TK9404256;

Que, mediante Memorando N° D000084-2019-DGPA/MC del 22 de mayo 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000014-2019-DCIA-EBC/MC del 17 de mayo de 2019, de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, por el que emite opinión favorable para el





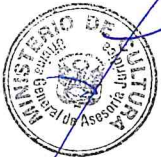
otorgamiento de la autorización de exportación de diecisiete (17) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;



Que, a través del Proveído N° D000317-2019-DGM/MC del 23 de mayo de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000014-2019-DRBM-MGL/MC del 23 de mayo de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 31 de diciembre de 2018, se delegó en el/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diecisiete (17) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cruz Verde" (Temporada 2017), para que sean sometidas a análisis fechado radiocarbonico en la Universidad de Tokyo, Japón; según se describe en el anexo de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las diecisiete (17) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 3.- Autorizar al señor Kazuho Shoji, ciudadano de nacionalidad japonesa identificado con Pasaporte N° TK9404256, para que efectúe el traslado físico de las diecisiete (17) muestras arqueológicas al Japón, siendo dicha autorización personal e intransferible.



Resolución Viceministerial

No. 091-2019-VMPCIC-MC

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, la señora Vanessa Cristina La Rosa Varela, presente un informe detallado de los resultados de los análisis realizado a las diecisiete (17) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la señora Vanessa Cristina La Rosa Varela.

Regístrese y comuníquese.

Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



Anexo 01. Listado de muestras a exportar

No	No de bolsa (registrada en Inv. General)	Fecha de registro en campo	Sector	Área	Unidad	Capa	Descripción	Peso (g)	Cantidad
2019-1	16CV2-A-C029	19/10/2016	-		SV1	7, sobre piso	Carbón	14.08	1fg
2019-2	16CV2-A-C032	21/10/2016	-		SV1	9	Carbón	6.70	1fg
2019-3	16CV2-A-P048	22/10/2016	-		SV1	TM5	Resto de material de planta pegada al individuo	3.44	1fg
2019-4	17CV-B-C039	02/10/2017	B	1707	O13S26	14-feb	Carbón por excavación en cateo especial	4.74	1fg
2019-5	17CV-B-C040	03/10/2017	A	1701	O13S26	10	Carbón de la quema sobre apisonado encima de esteril	5.88	1fg
2019-6	17CV-A-P064	28/09/2017	B	1708	O1S7	4, Piso 1, TM11	Soga hallado debajo de esternón de TM11	6.76	1fg
2019-7	17CV-A-P068	06/10/2017	A	1705	O2N4	TM10	Fragmetnos de planta asociados a TM10	9.20	1fg
2019-8	16CV2-A-H020	19/10/2016	-		O1N5	TM3	Hueso de humano: Costillas y un fragmento de cráneo	13.00	3fg
2019-9	16CV2-A-H034	24/10/2016	-		O1N4N5	TM7	Hueso de humano: Costillas fragmentadas	39.98	2fg
2019-10	17CV-A-H005	15/09/2017	A	1705	O2N4	TM8	Hueso de humano: Costillas fragmentadas	25.98	3fg
2019-11	17CV-A-H008	21/09/2017	A	1705	O2N4	TM10	Hueso de humano: Costillas fragmentadas	21.88	3fg
2019-12	17CV-A-H012	22/09/2017	A	1701	O1N4	TM9	Hueso de humano: Costillas fragmentadas	17.44	3fg
2019-13	CV-AL-01		-	-	O1N5	TM3	Muestras de almidón en cálculo Dental de individuo TM3	2.08	1fg
2019-14	CV-AL-02		-	-	O1N4N5	TM7	Muestras de almidón en cálculo Dental de individuo TM7	2.28	1fg
2019-15	CV-AL-03		A	1705	O2N4	TM8	Muestras de almidón en cálculo Dental de individuo TM8	2.32	1fg
2019-16	CV-AL-04		A	1701	O1N4	TM9	Muestras de almidón en cálculo Dental de individuo TM9	1.82	1fg
2019-17	CV-AL-05		A	1705	O2N4	TM10	Muestras de almidón en cálculo Dental de individuo TM10	1.84	1fg

